



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **878** DE

(**17 DIC 2019**)

"Por la cual se acepta una renuncia en la Planta de Personal Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la señora **FABIOLA MEJIA BARRAGAN**, fue vinculada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Decano de Escuela Tecnológica, Código 0160, Grado 07 en la facultad de Procesos Industriales de la Planta Administrativa Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante resolución 864 del 28 de diciembre de 2015 y posesionada a partir del 16 de enero de 2016.

Que teniendo en cuenta el cambio de Rector, la renuncia se produce por la voluntad inequívoca del funcionario de dejar en libertad al siguiente nominador para reorganizar la dependencia respectiva, designando a las personas que, a su juicio, sean las más idóneas para el ejercicio del cargo.

Que mediante comunicación suscrita por la señora **FABIOLA MEJÍA BARRAGÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.752.178, con registro 0380-2019 del 3 de diciembre de 2019 y recibida en el área de Talento Humano en la misma fecha, presenta renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción como Decano de Escuela Tecnológica de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia a la señora **FABIOLA MEJÍA BARRAGÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.752.178, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de Decano, Código 0160 Grado 07, Facultad de Procesos Industriales, a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta Resolución a la señora Fabiola Mejía Barragán

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 DIC 2019

EL RECTOR,

HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: HNo. José Gregorio contreras fernandez.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---